

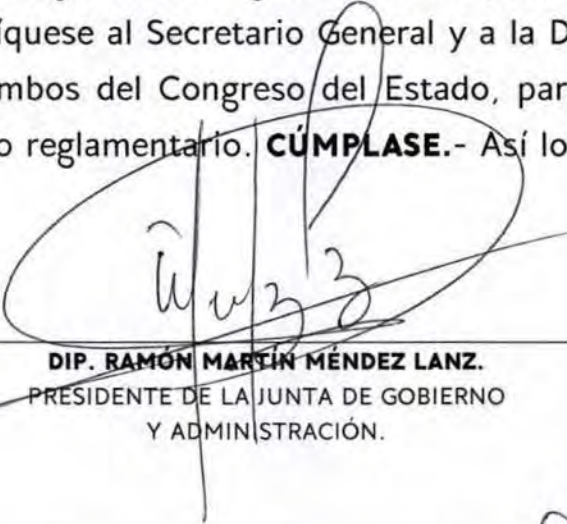
San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de abril de 2021.

**PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**


**ACUERDO REGLAMENTARIO PARA AUTORIZAR A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS A REPRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO Y A SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES LOCALES Y FEDERALES.**-----

**RESULTANDO:** Esta presidencia en observancia de lo dispuesto por los artículos 54 fracciones IX y XLII de la Constitución Política del Estado de Campeche y por los numerales 1 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propone a esta Asamblea Legislativa aprobar el presente acuerdo reglamentario para autorizar a la C. Maritza del Carmen Arcos Cruz, titular de la Dirección de Control de Procesos Legislativos del Congreso del Estado y a quien pudiera ostentar esa titularidad en un futuro, a representar al Pleno del Congreso, su Mesa Directiva, su Junta de Gobierno y Administración y sus Comisiones de Enlace, así como a los presidentes de estas cuatro últimas, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en todos aquellos procesos contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que aquellos intervengan con cualquier carácter, en consecuencia se propone el siguiente proyecto de **ACUERDO:** A efecto de facilitar y agilizar los trámites relacionados con los procedimientos contenciosos que se siguen ante las autoridades jurisdiccionales locales y federales en las que el Congreso del Estado sea parte, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Amparo en vigor, que establece que *"los órganos legislativos federales, de los Estados y del Distrito Federal, así como los gobernadores y jefe de gobierno de éstos, procuradores General de la República y de las entidades federativas, titulares de las dependencias de la administración pública federal, estatales o municipales, podrán ser sustituidos*


por los servidores públicos a quienes las leyes y los reglamentos que las rigen otorguen esa atribución, o bien por conducto de los titulares de sus respectivas oficinas de asuntos jurídicos...”, se autoriza a la C. Maritza del Carmen Arcos Cruz, titular de la Dirección de Control de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, y a quien pudiera ostentar esa titularidad en un futuro, para que en ausencia del Presidente de la Junta de Gobierno y Administración y/o del Secretario General del Congreso del Estado, represente al Pleno del Congreso, su Mesa Directiva, su Junta de Gobierno y Administración y sus Comisiones de Enlace, así como a los presidentes de estas cuatro últimas, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en todos aquellos procesos contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que aquellos intervengan con cualquier carácter. Este acuerdo reglamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese al Secretario General y a la Directora de Control de Procesos Legislativos, ambos del Congreso del Estado, para la observancia de lo que dispone este acuerdo reglamentario. **CÚMPLASE.**- Así lo propone:-----



**DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN.



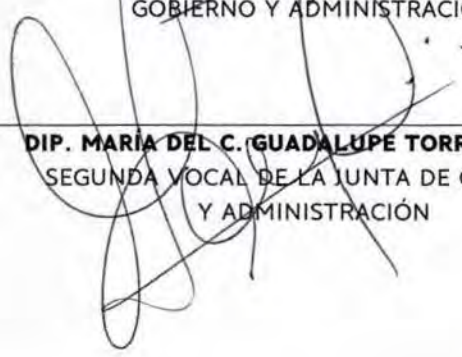
**DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO**  
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN



**DIP. ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE**  
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



**DIP. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES**  
PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN



**DIP. MARÍA DEL C. GUADALUPE TORRES ARANGO**  
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN